ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

OBJETO: "SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO PARA MEJORAR, MANTENER Y REHABILITAR ALGUNAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".

El presente documento se encuentra elaborado y fundamentado en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el art. 311, de la Constitución Política, se determina que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* (Subrayas fuera del texto original), y como quiera que el mejoramiento social constituye todos aquellos parámetros que ayudan a mejorar la calidad de vida de los individuos dentro de una sociedad; es pertinente, conforme con las metas del Plan de Desarrollo**.**

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables" para cada caso determinado.

Que mediante Decreto 015 No. 2024 expedido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca, por medio del cual se delegan y desconcentran unas facultades y competencias para adelantar los procesos y procedimientos de las modalidad de selección contractual y celebrar los contratos del municipio, a unos funcionarios de la alcaldía municipal de La Vega Cundinamarca , con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la Ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del municipio de La vega, Cundinamarca.

La administración municipal tiene como objetivo dentro de su plan de desarrollo municipal, el mantenimiento y reparación de la infraestructura física, institucional, educativa, dotacional, equipamientos, malla vial rural y urbana, educacional y de los acueductos veredales del municipio, con la finalidad de mantener en condiciones adecuadas y de operación dichos espacios para el disfrute y uso de la población del municipio de la vega.

Debido a la deficiencia existente en los sistemas de drenaje de la malla vial del municipio, la cual se ve agravada durante las temporadas de altas precipitaciones, se han generado afectaciones recurrentes en la infraestructura vial, tales como deterioro de la calzada, pérdida de material y disminución de la capacidad estructural de las vías. En atención a esta problemática, se hace necesario fortalecer y optimizar los sistemas de conducción y evacuación de aguas lluvias, mediante el aumento de su capacidad hidráulica, para lo cual se contempla el suministro de tuberías de concreto como una solución técnica orientada a la mitigación de daños y a la conservación de la red vial municipal.

Es así, como con la compra y la adquisición de : SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO PARA MEJORAR, MANTENER Y REHABILITAR ALGUNAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. se pretende optimizar las condiciones de drenaje, estabilidad y transitabilidad de la malla vial, mitigando los procesos de deterioro y afectación generados por las aguas lluvias, y garantizando una circulación más segura y eficiente para la población veguna y los visitantes.

Para el municipio y la Administración Municipal, se hace necesario contar con el suministro de tubería y demás materiales de construcción, con el fin de ejecutar obras de mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana y rural, orientadas a optimizar los sistemas de drenaje y conducción de aguas lluvias, prevenir el deterioro de la calzada y garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial para la comunidad en general.

Expuesto todo lo anterior, el municipio de La Vega, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, requiere contar con la disponibilidad permanente del suministro de tubería, orientada principalmente al mejoramiento y optimización de los sistemas de drenaje y conducción de aguas, lo que permitirá actuar de manera oportuna frente a los eventos que puedan presentarse y, en consecuencia, adelantar las labores de reparación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura municipal.

Dentro del plan de desarrollo 2024 - 2027, se encuentra enmarcado de la siguiente manera:

EJE: Infraestructura vial y vivienda para el desarrollo económico y calidad de vida.

SECTOR: Transporte

PROGRAMA (Objetivo del programa): Lograr mejorar las condiciones de vida de la población urbano - rural, a través de adecuada infraestructura vial y de vivienda.

PROYECTO: Mejoramiento de las vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de arte del municipio de la vega, Cundinamarca

META PRODUCTO Construir 30 obras de arte para mejorar la estabilidad de las vías rurales

CODIGOS CPC		**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**
TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO			
3756003	Tubería de concreto reforzado	1	Tubo en concreto 36" reforzado
3756003	Tubería de concreto reforzado	2	Tubo en concreto 24" reforzado
3756003	Tubería de concreto reforzado	3	Tubo en concreto 18" reforzado

Por todo lo anterior, se hace necesario que el municipio de La Vega cuente con la disponibilidad de tubería de concreto reforzado que permita atender oportunamente las necesidades de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura vial urbana y rural, especialmente en lo relacionado con la construcción y optimización de obras de drenaje y conducción de aguas lluvias. Con ello, se busca prevenir el deterioro de las vías, mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial, facilitar la movilidad de la población y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, promoviendo el desarrollo territorial y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Por todo lo mencionado anteriormente, se requiere la contratación de diferentes materiales, que cumplan tal finalidad, y en cumplimiento al plan de desarrollo municipal.

El presente objeto contractual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos municipal bajo el proyecto No. 2024254020002 con el nombre de proyecto: **SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO PARA MEJORAR, MANTENER Y REHABILITAR ALGUNAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

Respaldado con el certificado de disponibilidad CDP presupuestal No. 2026001141 del 03 de octubre de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. Se verifica estar incluido en el plan anual de adquisiciones de la entidad expedido por la secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

No CDP	FECHA	VALOR
2026001141	03 de octubre de 2026	$ 48.212.698
TOTAL CDP		**$ 48.212.698**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO PARA MEJORAR, MANTENER Y REHABILITAR ALGUNAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

El objeto del contrato comprende el suministro de las cantidades de los elementos requeridos por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo relacionadas a continuación:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tubo en concreto 36" reforzado	UND	28	$ 454.039,0	$ 12.713.092,0
2	Tubo en concreto 24" reforzado	UND	63	$ 315.419,0	$ 19.871.397,0
3	Tubo en concreto 18" reforzado	UND	61	$ 256.200,0	$ 15.628.200,0

2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato comprende el suministro de tubería de concreto reforzado, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso. La entrega de los materiales se realizará en el parque principal del municipio de La Vega, Cundinamarca, o en un punto alternativo ubicado dentro del casco urbano, previamente determinado por la supervisión del contrato, quien verificará su calidad, cantidad y condiciones de entrega. Una vez recibidos a satisfacción, la Administración Municipal asumirá su transporte y distribución hacia los diferentes sectores rurales donde se requiera su utilización, sin que dicho traslado posterior constituya una obligación a cargo del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de SUMINISTRO en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

3.1.1. TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEBERÁN:

- Estar empacados de manera individual, segura y técnicamente según su característica y con su respectiva indicación de peligrosidad y manejo una vez cumplida su vida útil.
- Deben estar en perfecto estado físico y funcional (NUEVO).
- Deberán ser debidamente empacados, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para su cargue, distribución, transporte y entrega.
- Deberán contar con todos los registros, licencias y permisos pertinentes conforme la naturaleza de los elementos a entregar.
- Las fechas de vencimiento deben estar en rangos prudentes de operación y uso de las maquinarias y/o vehículos.
- Los elementos deberán ser puestos y entregados en la alcaldía del Municipio de la vega o donde el supervisor del contrato lo estipule.
- A su vez el oferente deberá contar con todos los protocolos de disposición y manejo de aceites, grasas y demás lubricantes cumpliendo en su totalidad con la normatividad ambiental al respecto, ya que en el momento de los cambios deberá hacer la disposición y manejo de dichos residuos.

Si algún elemento no se encontrase en óptimas condiciones, se debe cambiar éste, en un término no mayor a Tres (3) días hábiles siguientes a su devolución.

3.1.2. CAMBIO DE ELEMENTOS

Cualquier inconsistencia en la calidad del elemento o material que no cumpla con la especificación técnica requerida, o no se encuentre en perfecta condición, será devuelto por la entidad o rechazado, a lo cual el contratista deberá sustituirlo y suministrar en perfecta condición y de acuerdo con lo exigido en el presente proceso.

El supervisor o quien ejerza el apoyo a la Supervisión del contrato verificará que lo relacionado en el acta de pago sea lo que realmente le están entregando en cantidad y característica ofrecida por el contratista en su propuesta.

3.1.3. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la movilización del material necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá observar y cumplir como mínimo con lo siguiente, manifestación que deberá hacer en el formato CARTA DE PRESENTACIÓN.

- Disponer para la ejecución del contrato de transporte, personal y equipo adecuado y suficiente para la realización de las actividades contratadas por el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de todos los elementos y la seguridad de operarios, habitantes y visitantes del municipio.
- Asumir los costos de transporte.
- Disponer de procedimientos y controles, para trabajos y demás normatividad de seguridad en el trabajo que requieran las labores a desarrollar.

Por lo anterior, deberá entregar junto con su oferta, documentos que demuestren la propiedad, leasing, o arrendamiento de los siguientes vehículos:

- 1 Vehículo tipo turbo

De igual manera, deberá adjuntar registro fotográfico del vehículo mencionado anteriormente. Lo anterior, con el fin de verificar la disponibilidad del transporte requerido de los elementos a suministrar, más cuando el mismo es por cuenta y riesgo del oferente.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
311115	CEMENTO Y MATERIALES PARA CONCRETO
311215	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO
401831	TUBERÍA DE CONCRETO PREFABRICADO

4.1. CLASIFICCION CENTRAL DE PRODUCTOS CPC

NO.	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CPC
1	Tubería de concreto reforzado	3756003
2	Tubería de concreto reforzado	3756003
3	Tubería de concreto reforzado	3756003

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de SUMINISTRO en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. TÉRMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El término de duración y ejecución del presente contrato es de un (1) mes contado a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega del suministro será inicialmente en el almacén del municipio de La Vega, Cundinamarca, o en los puntos alternativos ubicado dentro del casco rural o urbano, según lo determine

la supervisión del contrato, quien informará oportunamente al contratista el sitio específico dispuesto para la recepción de los materiales.

La entrega de los materiales se realizará en el lugar previamente definido por la supervisión, quien será la encargada de verificar las cantidades, características y condiciones de los elementos suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

Una vez recibidos los materiales, la entidad contratante, a través de los vehículos y medios de transporte que disponga para tal fin, asumirá su traslado y distribución hacia los diferentes sectores o zonas del municipio donde se requiera su utilización.

Será responsabilidad de los proponentes conocer las condiciones de acceso, transporte y descargue en el sitio establecido para la entrega del suministro. En consecuencia, el contratista seleccionado no podrá alegar desconocimiento de las condiciones previamente informadas que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En todo caso, la obligación de transporte y entrega a cargo del contratista se entenderá cumplida en el punto de recepción establecido por la supervisión, siempre que los materiales hayan sido recibidos a satisfacción, sin que le corresponda efectuar su distribución posterior hacia los diferentes frentes o lugares de utilización dentro del municipio.

7.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El oferente deberá garantizar la disponibilidad inmediata de los elementos y materiales requeridos para la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, el proponente deberá disponer de un establecimiento de comercio propio o en arriendo ubicado en el municipio de la venga Cundinamarca, cuya actividad sea relacionada directamente con el objeto a contratar.

7.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaria de Planeación e Infraestructura y/o quien designe el Alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual

7.3. FORMA DE PAGO.

El pago de la suma del valor de este contrato, se realizará en un único pago de una vez finalice la ejecución del contrato, para lo cual deberá discriminar de manera detallada el suministro de los materiales contratados, donde el supervisor deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes del objeto del contrato y registro de entrada de Almacén, de acuerdo a las entregas realizadas en verificación y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, previo certificado del supervisor del cumplimiento a satisfacción y sujeto al plan anualizado de caja PAC y a la disponibilidad de recursos.

El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.

7.4. CARGA TRIBUTARIA: EL MUNICIPIO REALIZARA LAS RETENCIONES DE ACUERDO A LA LEY EN MATERIA TRIBUTARIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	TARIFA
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota 1: Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente y la reglamentación que el municipio tenga establecido para ello.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar.

7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de la Vega, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor
14. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
15. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
16. Presentarse a la alcaldía de la Vega en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, terminación y de liquidación del presente contrato

8.2. OBLIGACIONES ESENCIALES

Además de las obligaciones propias de la Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios, invitación y análisis del sector del contrato y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
2. Coordinar con el Supervisor del contrato la entrega del suministro de material.
3. Acatar las instrucciones para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
4. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del supervisor con respecto del uso y/o calidad del suministro de los elementos.
5. Aplicar la metodología presentada en la oferta para la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
6. Constituir la garantía única con sus amparos requeridos.
7. Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas actas parciales del contrato. (las cuales deben estar aprobadas por el supervisor según corresponda)
8. Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que este haga.
9. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con los informes mensuales y final requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en los cuales se presente el estado de ejecución y avance de las actividades correspondientes a las del mes calendario (inicia el primer día del mes y termina el último día del mismo) y a las de la terminación del contrato, así: El informe mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente ya sea en la reglas de participación y/o en el contrato. Para aquellos contratos que se inicien en la segunda quincena, el primer informe

mensual deberá presentarse al supervisor del contrato con corte al último día del segundo mes e incluirá la ejecución de la fracción del mes anterior, y los cuales deben contener:

Para el informe mensual:

- Resumen de la actividad desarrollada
- Registro fotográfico en medio físico y magnético.
- Informe de seguridad industrial (si aplica).
- Informe de manejo ambiental (si aplica).
- Registro fotográfico definitivo, donde se evidencie el suministro
- Informe de seguridad industrial (si aplica).
- Informe de manejo ambiental (si aplica).
- Actualización de las pólizas que así lo requieran.
- Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. Garantizar la idoneidad de las personas responsables de la prestación del servicio.
12. Garantizar el transporte para la movilización los elementos y personal al sitio de trabajo determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades.
13. Restituir, a su costa, el material defectuoso o de especificación diferente o inferior a lo requerido por el municipio de la Vega, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
14. Ofrecer una garantía mínima de calidad del suministro de elementos, la cual deberá ser por un término no inferior a doce (12) meses.
15. Ordenar la revisión del suministro que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificación técnica, y precio de esto, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
16. Garantizar el transporte para la distribución del material en el sitio de entrega determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades por el supervisor.
17. Asumir por cuenta y riesgo propio el costo del material que durante la vigencia del contrato resultaren defectuoso y/o anómalo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del municipio.
18. Disponer y asumir los costos para la ejecución del contrato de transporte y personal adecuado y suficiente para la entrega oportuna del suministro de material al sitio señalado por el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad, el buen estado de todos los elementos contratados.
19. Mantener el precio presentado en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato. El oferente se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato.
20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato.
21. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados para la ejecución del contrato al finalizarlo.
22. Cancelar los salarios, y demás prestaciones a que haya lugar a los empleados del contrato.
23. Cumplir con la obligación de afiliación a seguridad social y riesgos laborales de él y los trabajadores que requiera para la ejecución del contrato.
24. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
25. Las demás que sean derivadas del contrato y que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

9.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

9.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo el objeto y la cuantía del proceso, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la modalidad de contratación de mínima cuantía conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de SUMINISTRO en la modalidad de contratación Mínima Cuantía.

9.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Corresponderá a un Contrato de SUMINISTRO

9.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor oficial se realizó un trabajo de campo consistente en averiguar los precios actuales de estos elementos en el Municipio de La Vega y cotizar en tres (3) establecimientos comerciales el valor de los mismos; a su vez se tuvo en cuenta el histórico de contrataciones celebradas por el municipio de La Vega y municipios vecinos con el mismo objeto y se sobreestimo un valor promedio para establecer el valor del presente contrato.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tubo en concreto 36" reforzado	UND	28	$ 454.039,0	$ 12.713.092,0
2	Tubo en concreto 24" reforzado	UND	63	$ 315.419,0	$ 19.871.397,0
3	Tubo en concreto 18" reforzado	UND	61	$ 256.200,0	$ 15.628.200,0
VALOR TOTAL INCLUYE IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES					$ 48.212.689,000

Teniendo en cuenta el anterior análisis realizado, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.212.689,00) M/CTE,** garantizado con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la secretaria de Hacienda.

9.5. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

Nº	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CODIGO CPC	ITEM DE PAGO	VALOR TOTAL
1	2026001141	2.3.2402028.02.2.3.2.01.01.001.03.19.002.1.3.1.1.10.002	Mejoramiento de las vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de arte del municipio de la Vega, Cundinamarca	1.3.1.1.10.002	53211	1	$ 40.634.821
2	2026001141	2.3.2402028.02.2.3.2.01.01.001.03.19.002.1.3.1.1.10.002	Mejoramiento de las vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de arte del municipio de la Vega, Cundinamarca	1.3.3.1.00.002	53211	2	$ 7.537.372
3	2026001141	2.3.2402028.02.2.3.2.01.01.001.03.19.002.1.3.1.1.10.003	Mejoramiento de las vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de arte del municipio de la Vega, Cundinamarca	1.3.1.1.10.003	53211	3	$40.505
						TOTAL	**$ 48.212.698**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Entre otros procesos de la región podemos encontrar:

TIPO DE PROCESO	NO.	ENTIDAD	OBJETO	ENLACE DEL PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	TIPO DE CONTRATO	CUANTÍA POR CONTRATAR
Contratación Mínima Cuantía	MC-062-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO PARA MEJORAR, MANTENER Y ESTABILIZAR ALGUNAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9318726	JAIVER ORTIZ	SUMINISTRO	$38.701.323
Contratación Mínima Cuantía	MC-014-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTITUCIONAL, VIAL Y LOS PROGRAMAS ASOCIADOS A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13999906&g-recaptcha-response=03AFcWeA4CLkRXOdBv7Ng4B7oNblBzV33lfn0AhMlcWOWTB5W1yef2Q1kBx6K8w6jBaNRrgP_bg98nwOhg2PKYcA7asSPbw0YGRn6CHGy4ION9VfJ8JHen9ScLgvqV2eZxKzRsR4GNO6DDq4eNbj4cgUX7YmlW0gQm-__xSYlvtj69JhfUZBUvKKTGwUwkhOQpUoMMpWcCScezB--991hYw6J5DjjORvIO1UkQYbHVIeBo5tKNlnn8FFHXqfDcE-03-F2nlw8rxOmZCoVCNVKmdRvramfKMpLpdWseOzxZ6C2L5rwQHM1hGshKAoycueP8jinQ2HapHreEaG9B4dUZaY9UVWmq_OTc8npUQkDjJYR7	HERALFO GONZALEZ AVILA	SUMINISTRO	$23.851.550

				PlOWPOCgzCFsQKVG0LF-o5ZMmpTrIU4Hr36YPqxpQuQJRo0VryDXOoc-pXQtNBYFsutHotXoeIVjH3GXOCQmDWjNy7zd6Vg51dubDVBqttPyJ8-2IxCKwspY1Qjo8GYcWsmOz-NsNK5SJx6I0Ik1PsBfGs3J4hZxynFspx9fB-5wvM0qCgykF_82pks4PO7SdNnoCgah-z_eYHQi9FVrn42ZRF7NA02d0_8oJRd4KOo97k4bjqbDYBPTQAb3e7QQ-5XaUL_5_s0MapeybfpTTHH3SmCjuZWhMV3LMcZCygmokH2qcmop9-6zmJSBwmtg9MYcSvLW31XMi87zkUyGI_HwjKfFE1n7			
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	FACATATIVA-SA-094-24	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FACATATIVA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5863705	SIN ADJUDICAR	SUMINISTRO	$ 460.000.000
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CQ-MC-011-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAQUEZA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMINETO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LOS SECTORES DE EDUCACIÒN, CULTURA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5862648	SIN ADJUDICAR	SUMINISTRO	$ 36.393.225

Mínima cuantía	MC 18 DE 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS LOCACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5860756	PISOS Y CERAMICAS DEL GUALIVA S.A.S	SUMINISTRO	$ 36.400.000
Mínima cuantía	MC 021 - 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACION Y DOTACION ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5824704	ARTURO MALDONADO LARROTA	SUMINISTRP	$ 36.400.000

10. ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Vega, Cundinamarca, realizó la identificación, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suministro, las condiciones de ejecución y las obligaciones de las partes.

Los riesgos identificados, su valoración, asignación, medidas de mitigación y mecanismos de seguimiento se encuentran detallados en la matriz de riesgos que se presenta a continuación, la cual forma parte integral del presente estudio previo.

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de una oferta con precio artificialmente bajo sin justificación suficiente para el suministro de tubería.	Riesgo de incumplimiento, sustitución de productos por otros de inferior calidad o imposibilidad de entregar las cantidades contratadas.	2	4	6	Alto	Contratista	Identificar ofertas que requieran explicación; solicitar aclaraciones y evaluar su sostenibilidad de acuerdo con las reglas aplicables, tomando como referencia el estudio de mercado, sin rechazos automáticos.	1	3	4	Bajo	Sí	Comité evaluador / dependencia de contratación	Durante la evaluación de las ofertas	Antes de la aceptación de la oferta	Acta de evaluación y análisis motivado de justificaciones de precio cuando corresponda.	Por cada oferta con señales de precio anormal
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en los trámites de aceptación, constitución o aprobación de las garantías exigidas para iniciar la ejecución.	Inicio tardío del suministro y reducción del tiempo disponible dentro del plazo contractual de un mes.	2	3	5	Medio	Contratista	Verificar oportunamente documentos, aceptación y condiciones de inicio; constituir los amparos exigidos en el expediente: cumplimiento (10 %, plazo más cuatro meses) y calidad de bienes (20 %, doce meses desde recibo final).	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista / dependencia de contratación y supervisión	Desde la aceptación de la oferta	Antes de la suscripción del acta de inicio	Lista de verificación de requisitos de inicio y comprobación de aprobación de garantías.	En cada hito de perfeccionamiento e inicio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia o falta de disponibilidad oportuna de tubería reforzada en los tres diámetros contratados.	Entregas parciales no programadas, desabastecimiento y posible incumplimiento de cantidades o plazo.	3	4	7	Alto	Contratista	Programar compras y disponibilidad con proveedores; confirmar inventario y referencias antes de cada despacho; hacer seguimiento al plan de entrega dentro del mes contratado.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista / supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta completar el suministro y recibo final	Reportes de inventario y confirmación de despachos frente al saldo pendiente de cada diámetro.	Semanal y previo a cada despacho

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega extemporánea de tubería por fallas de programación, alistamiento o movilización imputables al proveedor.	Incumplimiento del plazo de un (1) mes y afectación de la recepción del suministro.	3	4	**7**	**Alto**	Contratista	Concertar cronograma de despachos y recibos con la supervisión, asignar medios de transporte suficientes y efectuar avisos previos de llegada; aplicar acciones correctivas ante desviaciones.	2	2	**4**	**Bajo**	Sí	Contratista / supervisor	Desde la aprobación del cronograma de entregas	Con la entrega y aceptación de las 152 unidades	Comparación semanal de cantidades programadas, despachadas y recibidas; registro de novedades y requerimientos.	Semanal y en cada entrega
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Despacho de cantidades inferiores a las solicitadas, referencias equivocadas o unidades de diámetro distinto al contratado.	Diferencias en actas, incumplimiento de cantidades y eventual rechazo de materiales al recibo.	3	3	**6**	**Alto**	Contratista	Aplicar control de alistamiento por diámetro: 36" (28 UND), 24" (63 UND), 18" (61 UND); anexar remisión detallada y realizar conteo conjunto al recibir.	1	2	**3**	**Bajo**	Sí	Contratista y supervisor de recibo	Desde la preparación de cada remisión	Al suscribir el recibo definitivo	Conciliar cada remisión con inventario, presupuesto y registro de ingreso a almacén; dejar constancia de diferencias.	En cada despacho y recibo
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Entrega de tubos de concreto reforzado con fisuras, roturas, defectos de fabricación o características distintas a la ficha técnica.	Rechazo de bienes, necesidad de reposición y posible afectación de la utilidad y durabilidad del material.	3	4	**7**	**Alto**	Contratista	Realizar control de calidad previo al despacho e inspección visual y documental al recibo; verificar especificaciones aplicables; rechazar bienes no conformes y exigir su sustitución en el término previsto en el proceso.	1	3	**4**	**Bajo**	Sí	Contratista / supervisor	Desde inspección previa al despacho	Hasta recibo a satisfacción de bienes conformes	Actas de inspección, soportes de calidad disponibles y registros de rechazo y reposición.	En cada lote y ante no conformidades
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Rotura, fisuración o pérdida de elementos durante cargue, transporte y descargue hasta el punto urbano de entrega.	Deterioro de la tubería antes de la transferencia de responsabilidad por recibo a satisfacción; faltantes y retrasos.	3	3	**6**	**Alto**	Contratista	Utilizar vehículos y medios de sujeción, cargue y descargue compatibles con el peso y tamaño de los tubos; proteger los elementos y reponer a su cargo los que lleguen dañados.	2	2	**4**	**Bajo**	Sí	Contratista	Desde el cargue en origen	Con el recibo a satisfacción en el sitio	Inspección visual al despachar y recibir, registro fotográfico de novedades y reporte de reposiciones.	En cada operación de transporte y descargue

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional - SST	Accidentes de trabajadores o terceros durante manejo, transporte, izaje o descargue de tubería pesada.	Lesiones, daños a terceros, suspensión de maniobras y afectación del suministro.	2	5	**7**	**Alto**	Contratista, por su operación	Aplicar procedimientos seguros de manipulación, señalización y aislamiento de la zona; verificar equipos idóneos, personal competente y afiliaciones exigibles al sistema de seguridad social y riesgos laborales.	1	4	**5**	**Medio**	Sí	Contratista / encargado de la operación	Antes del primer cargue o descargue	Hasta finalizar la entrega del suministro	Comprobación documental y observación de condiciones seguras; reporte e investigación de incidentes cuando ocurran.	En cada maniobra y ante incidentes
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Lluvias intensas, cierres viales, bloqueos u otros acontecimientos externos que impidan temporalmente el acceso al casco urbano.	Reprogramación de despachos, retrasos no necesariamente imputables y afectación del cronograma.	3	3	**6**	**Alto**	Según causa e imputabilidad de cada evento	Mantener comunicación anticipada entre contratista y supervisión; verificar condiciones de acceso, registrar afectaciones con soportes y coordinar reprogramaciones; analizar conforme a ley los eventos extraordinarios.	2	2	**4**	**Bajo**	Sí	Contratista / supervisión según competencia	Cuando se advierta una restricción	Al restablecer el acceso y reprogramar entregas	Registros de restricciones de movilidad, comunicaciones y actas de seguimiento, sin atribuir automáticamente el evento al contratista.	Ante cada evento y durante su persistencia
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones ordinarias del costo de materias primas, producción o fletes contratados por el proveedor.	Incremento de costos propios del suministro y presión sobre el cumplimiento de los precios ofertados.	3	3	**6**	**Alto**	Contratista, en su operación ordinaria	Planificar abastecimiento y cotizaciones de proveedores desde la presentación de la oferta, pactar condiciones de suministro y dar seguimiento a costos; separar variaciones normales de hechos extraordinarios sujetos al marco legal.	2	2	**4**	**Bajo**	Sí	Contratista	Desde la preparación de la oferta	Hasta el recibo final a satisfacción	Revisión de órdenes de compra, compromisos de proveedores y alertas por cambios relevantes.	Durante estructuración de oferta y semanal en ejecución
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio normativo o tributario sobreviniente que afecte directamente el suministro o las condiciones económicas del contrato.	Nuevos costos, exigencias o necesidad de examinar el efecto del cambio en la ejecución pactada.	2	3	**5**	**Medio**	Según normas aplicables y atribución	Seguimiento a disposiciones aplicables y comunicación de cambios con soporte; análisis jurídico y financiero de su alcance y de las medidas contractuales	2	2	**4**	**Bajo**	Sí	Entidad y contratista, según obligación	Desde la identificación del cambio	Al definir e implementar la medida	Revisión de publicaciones oficiales y registro de análisis y decisiones sobre cambios aplicables.	Ante modificación normativa relevante

											legalmente procedentes, sin traslado automático de riesgos extraordinarios.									
12	Específico	Interno	Recepción y pago	Administrativo	Falta de actas de recibo, comprobantes de ingreso a almacén o soportes exigidos para el pago único al terminar el suministro.	Demora en verificación, cierre del expediente o trámite de pago aunque los bienes hayan sido entregados.	3	3	**6**	**Alto**	Entidad y contratista, según soporte a su cargo	Levantar actas detalladas por diámetro, asegurar registro de entrada a almacén y recepción a satisfacción, anexar remisiones y acreditación de seguridad social/parafiscales cuando proceda; revisar expediente antes del pago.	1	2	**3**	**Bajo**	No	Contratista / supervisor / almacén / área de pagos	Desde el primer recibo de materiales	Al completar expediente y tramitar pago final	Lista de chequeo de entregas, almacén, certificación de cumplimiento y documentos de pago.	En cada recibo y antes del pago final
13	Específico	Interno	Poscontractual	Técnico	Manifestación de defectos de calidad o comportamiento no conforme de la tubería luego de su recibo a satisfacción.	Reclamaciones, sustituciones y afectación de la funcionalidad prevista para las obras de drenaje.	2	4	**6**	**Alto**	Contratista, en los términos de garantía	Mantener vigente el amparo de calidad de bienes (20 % del valor contractual, doce meses desde el acta de recibo final); documentar las reclamaciones y exigir reparación o reposición cuando legal y contractualmente corresponda.	1	3	**4**	**Bajo**	No	Contratista / supervisión y área responsable de garantías	Desde el acta de recibo final	Hasta terminar la vigencia de la garantía de calidad	Control de vigencia del amparo, registro de reportes de defectos y trazabilidad de su atención.	Ante cada reclamación y revisión de vigencia
14	General	Interno	Ejecución	Económico	Dificultades graves de liquidez o insolvencia del contratista que afecten su capacidad para atender pedidos y entregas.	Interrupción de abastecimiento, riesgo de incumplimiento y retraso en la entrega de tubería.	2	4	**6**	**Alto**	Contratista	Planificar capacidad de compra y suministro; verificar disponibilidad y pedidos; adelantar seguimiento por la supervisión y activar los mecanismos contractuales procedentes ante incumplimientos acreditados.	1	3	**4**	**Bajo**	Sí	Contratista / supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta el recibo final del suministro	Seguimiento de despachos frente a programación y requerimientos por atrasos de suministro.	Semanal y al detectar atrasos

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del contrato que se celebre en el presente proceso de selección se realizara por el Municipio, a través del funcionario que sea designado para tal fin, bajo las condiciones que se establecen en el manual de supervisión e interventoría del Municipio de la Vega Cundinamarca.

11. GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2. DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El contratista deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción de los bienes suministrados.
3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.

La Vega Cundinamarca, 19 días del mes de noviembre de 2026

(Firma en original)

ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía de La Vega